



MAT.: Ratifíquese y Aprueba Contrato a Honorarios de Don Felipe Eugenio Ulriksen Contreras.

ALGARROBO, 17 de Octubre del 2013.

DECRETO N° 3.321 /

ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba acuerdo N° 131 Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.12, Aprueba Presupuesto Municipal 2013.
6. D.A. N° 3472 de fecha 10.12.12, Aprueba Presupuesto Municipal 2013.
7. Contrato suscrito de fecha 01 de Octubre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Felipe Eugenio Ulriksen Contreras.

CONSIDERANDO:

1. Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y INDAP para el desarrollo del Programa de Desarrollo de Acción Local (PRODESAL) periodo 2013-2014, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.738 de fecha 27.05.2013.
2. Las obligaciones que establece el Convenio en la Clausula Segunda, N° 02, que son responsabilidad de la Municipalidad respecto al aporte destinado a complementar el programa de acuerdo a las Normas Técnicas del Prodesal y Normativa de INDAP (Resolución N° 320 de 16.05.2003).

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y don **FELIPE EUGENIO ULRIKSEN CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° 11.639.385-9, domiciliado Melipilla Región Metropolitana, mediante el cual se obliga a realizar labores como Médico Veterinario, atendiendo a los agricultores de la comuna de Algarrobo, **desde el 01 de Octubre al 31 de Diciembre 2013**, pagándose la suma de **\$ 70.000**, (setenta mil pesos) impuesto incluido, por visita realizada, hasta un total de 8 visitas, para tal efecto el prestador de servicios presentará una boleta de honorarios, previo al pago deberá presentar un informe que será visado por la Secplac y PRODESAL.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta presupuestaria **215.21.04.004** "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PM/MRT/PMP/RMC/

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| - Dirección de Adm. y Finanzas. | (1) |
| - Unidad de Control. | (1) |
| - Dpto. Recursos Humanos. | (1) |
| - Dirección Jurídica. | (1) |
| - Interesado. | (1) |
| - <u>Archivo</u> | (2) |